

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA**

HIJUELAS, 13 de febrero del 2013.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 15.01.2013 entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la Municipalidad de Hijuelas.

2) Resolución Exenta N°257 de fecha 05.02.2013, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, que aprueba el Convenio referido.

3) Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la república, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.

4) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1/20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO N°603.-

APRUÉBASE Resolución Exenta N°257 de fecha 05.02.2013, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, que aprueba el Convenio de Transferencia Recursos para la ejecución del **Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar**, suscrito con fecha 15.01.2013 entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS y la Municipalidad de Hijuelas.

TRANSCRÍBASE en forma íntegra, el convenio que se aprueba en este acto, cuyo tenor es el siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 0213

MAT.: Aprueba Convenio. Programa de Acompañamiento Sociolaboral del ingreso Ético Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Hijuelas

Viña del Mar, 04 FEB 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°18.989 orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; en la Resolución Exenta N° .566 del 5 de Noviembre de 2012 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de Agosto de 2011 del FOSIS Central.; el Decreto Exento N° 013 del 31 de Enero de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 0110 del 21 de Enero 2013 de FOSIS, y en la Ley N° 20.641 de Presupuesto Sector Público año 2013.

CONSIDERANDO:

Que FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es "trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile", y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

3.- La determinación de transferir a la I. Municipalidad de Hijuelas, recursos para la implementación del "Programa Apoyo Psicosocial" y "Programa de Acompañamiento Psicosocial", en conformidad a las normas que regulan su aplicación.

4.- El convenio suscrito entre FOSIS y la I. Municipalidad de Hijuelas.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de transferencia de recursos del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar de fecha 15 de Enero de 2013, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Hijuelas; cuyo texto es el siguiente:

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de \$6.077.657 (seis millones setenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos), a la asignación 24.03.337 "Acompañamiento Sociolaboral" del presupuesto del Servicio año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

HAY FIRMA: RODRIGO JARUFE FUENTES, Director Regional FOSIS Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JAIWE OYANEDEL PORCELL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LES LIE SALINAS MENA
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Dideco.
- Archivo Partes
- Archivo
LSM/JOP/cta.